

RESOLUCION No. 470

POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.553.483, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL COLPATRIA.

Armenia, a los Nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2076 del 20-11-2013

1.OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar el mérito de las averiguaciones preliminares dentro de las diligencias adelantadas en contra del señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, en calidad de empleador, con el fin de determinar si es procedente o no iniciar la correspondiente investigación administrativa laboral.

2.DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA

Que Mediante documento radicado con el número 05035 del 30 de octubre de 2013, fue radicado en la Dirección Territorial Risaralda, por parte de la ARL COLPATRIA, reporte de empresas con dos periodos de mora en el pago de aportes, dentro del cual se relaciona al señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, actuación que fue remitida por competencia a ésta Dirección Territorial.

Que el empleador está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, enviará a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes.

Que el señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, en calidad de presunto deudor ante la ARL COLPATRIA, debió haber sido constituido en mora por la aseguradora, según información contenida en el documento número 05035 del 30 de octubre de 2013, en atención al fundamento legal que apoya su reporte, el cual hace mención expresa del inciso 5 del Artículo 7 de la ley 1562 de 2012.

RESOLUCION No. 470

POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.553.483, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL COLPATRIA.

3. LOS HECHOS QUE LO ORIGINAN

Que una vez recibido el reporte de empresas en mora en el pago de aportes por parte de la ARL COLPATRIA, se procedió a iniciar la averiguación preliminar correspondiente, para lo cual, por medio de Acto de Trámite sin número, de fecha 13 de enero de 2014, se ordenó requerir al señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, para que presentara copia del pago de aportes a la ARL COLPATRIA, durante los meses de agosto y septiembre de 2013.

2.2 CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE PRESUNTAMENTE SE REALIZÓ LA CONDUCTA INVESTIGADA

Que mediante el acto administrativo correspondiente, se designó un inspector de trabajo, para que adelantara las investigaciones necesarias.

Que en fecha 15 de enero de 2015, fue requerido el señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, para efectos de aportar copias de recibos de pago de los periodos presuntamente en mora.

Que en fecha 23 de abril de 2015, mediante documento 0928, el señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, presentó sus descargos dentro de la actuación adelantada, dentro de los cuales, manifestó que el pago fue realizado de manera oportuna durante los periodos junio y julio de 2013, no advirtiéndose en el momento de la generación del reporte, que éstos fueron cancelados a la ARL POSITIVA, lo cual, generó el error de mora, por cuanto la empresa se encontraba afiliada a COLPATRIA, argumento, que fue acompañado por copias de planillas de autoliquidación y formulario de afiliación, así como de la constancia de que éstos aportes fueron pagados, generada por el sistema ASOPAGOS.

Que en atención al plan de descongestión administrativa que se adelanta en el grupo de la Dirección, de ésta territorial, la funcionaria SANDRA ELIANA GONZALEZ RESTREPO, inspectora de trabajo, asumió el conocimiento de ésta actuación.

RESOLUCION No. 470**POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.553.483, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL COLPATRIA.**

Que una vez recibido el expediente por parte del funcionario de conocimiento, se observó que no reposa en el mismo, evidencia de que el señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, hay sido constituido en mora por parte de la ARL COLPATRIA y en adición el presunto deudor aportó documentos que soportan el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

4. ANALISIS DE LA DECISIÓN

Que una vez recibida la información emanada de la ARL COLPATRIA, se procedió al análisis correspondiente, del cual se concluyó que el procedimiento establecido en la Ley 1562 de 2012 en su artículo 7, no se completó por parte de la Aseguradora, ya que la información suministrada por ésta entidad se limita al reporte dirigido a ésta Dirección territorial, sin el respectivo soporte de haber constituido en mora al deudor.

Que así mismo, el señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, presentó en sus descargos pruebas del pago de los aportes presuntamente en mora, los cuales, fueron cancelados oportunamente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que como resultado obtenido en la averiguación preliminar y el acervo probatorio recaudado, se advierte que en éste caso, no se completaron los presupuestos legales, establecidos para adelantar investigación administrativa laboral en contra del señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, atendiendo a que no se evidencia acto de constitución en mora por parte de la ARL COLPATRIA, además de que se encuentra debidamente soportado el pago de los aportes a riesgo laboral objeto de averiguación.

Que con fundamento en lo anterior, resulta para ésta Dirección Territorial, improcedente continuar con el trámite previsto en la ley, para efectos de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el pago de aportes a riesgo laboral.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR, la investigación administrativa laboral en contra del señor CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.553.483, por posible renuencia o incumplimiento de las normas de riesgo laboral vigentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

RESOLUCION No. 470

POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO ARTURO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.553.483, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL COLPATRIA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, ante el funcionario que expidió la decisión y Apelación, ante el inmediato superior administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 74 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR las comunicaciones pertinentes a los demás interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER FERNANDO RINCON ORDOÑEZ
Director Territorial

Elaboró: Sandra Eliana GR
Revisó/ aprobó: JF Rincón Ordoñez.